



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALGARINEJO (GRANADA)**

H A C E S A B E R

Que Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2018 , al punto 4º, de los incluidos en el orden del día e la convocatoria, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente :

“

**CUARTO.- ADJUDICACION CONTRATO DE CONCESION DE
SERVICIOS PARA LA GESTION Y PRESTACION DEL SERVICIO
PUBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE
ALGARINEJO**

Por la Alcaldía se da lectura a los señores/as reunidos al contenido del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 27 de febrero de 2018, en el que fueron abiertos y examinados los sobres de la proposiciones presentadas a la Licitación para la adjudicación del contrato de la prestación y gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Algarinejo , cuya Acta transcrita en su literalidad dice como sigue :

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 27 de Febrero a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la concesión del servicio de ayuda a domicilio en los términos y condiciones establecidos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, formada por :

PRESIDENTE:

Don Armando Leruite Larrainzar; Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Algarinejo.

VOCALES :



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Don Francisco Jiménez Reyes, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada, Educador Social

Doña Avilés Valverde, Funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Granada, Trabajadora Social .

Doña María Jesús Lizana Aguilera , Trabajadora Social Ayuntamiento de Algarinejo.,

Doña María José Otero Campillo , Coordinadora del Ayuntamiento de Algarinejo Ayuda a domicilio.

SECRETARIA DE LA MESA

Doña Francisca Ruiz Sillero, funcionaria del Ayuntamiento.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, de Secretaría , comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, y el nombre de los licitadores

-Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254-A y proposición presentada en fecha 19 de Febrero de 2018 .

-GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L CIF B14889653 , con domicilio en calle Guadix nº 5 de Almuñecar , proposición presentada con fecha 20 de Febrero de 2018.

Se invita al Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila , única licitadora presente para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

-Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254-A y proposición presentada en fecha 19 de Febrero de 2018

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
DNI de Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 44.294.254 – A



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluye la manifestación de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta y adjunta certificaciones positivas .

Acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario :

c) Justificación documental mediante certificado del Ayuntamiento de Algarinejo y Declaración de renta y Modelo 390 sobre DECLARACION SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016, 2017 POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS EN CADA UNO DE ELLOS.

d) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a CIEN MIL EUROS

d) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 22.766,80 3% del presupuesto del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional

f) Certificación del Ayuntamiento de Algarinejo sobre relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato cuyo importe en una sola anualidad o la suma de las cuatro sea igual o superior al MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS.

Acreditación como Entidad de Servicios Sociales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula la ayuda a domicilio en Andalucía, en su última redacción.

Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

*GESTION DE TRABAJO SOCIAL S.L CIF B14889653 , con domicilio en calle Guadix nº 5 de Almuñecar , presenta la documentación que se relaciona, que se comprueba, por parte de la mesa de contratación, que cumple lo recogido en el Pliego de Condiciones.

- a. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
 - a.1. Documentación justificativa de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores. Declaración Responsable de no alteración de los datos que constan en el mismo.
- b. Documentos que acrediten la representación.
 - b.1. Copia Notarial y del poder representación (se envía en sobre aparte original y copia para ser bastantado por el Secretario de la Corporación). Escritura empresa de compraventa de participaciones sociales y elevación a público de acuerdos sociales.
- c. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con la administración y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - d.1. Solvencia Económica y Financiera:
 - d.1.1. Volumen Anual de Negocio (Justificación documental mediante Modelo 390 sobre *.DECLARACION SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS EJERCICIOS 2014, 2015, 2016,2017 POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A DOSCIENTOS NOVENTA MIL €UROS EN CADA UNO DE ELLOS.*
 - d.1.2. Seguro de indemnización por riesgos profesionales. por importe superior a CIEN MIL €UROS
 - d.2. Solvencia Técnica o Profesional:
 - d.2.1. Documentación justificativa de estar acreditada como Entidad de Servicios Sociales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula la ayuda a domicilio en Andalucía.
 - d.2.2. Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.





**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

d.2.3.Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cuatro años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto de contrato cuyo importe en una sola anualidad o la suma de las cuatro sea igual o superior al MILLON DOSCIENTOS MIL EUROS

e) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 22.766,80 €, 3% del presupuesto del contrato (Aval CAJAMAR)

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

- Doña María Araceli del Pilar Moreno Avila NIF 49294254-A y proposición presentada en fecha 19 de Febrero de 2018
- Gestión de Trabajo Social S.L. CIF B1489653 , con domicilio en calle Guadix nº 5 de Almuñecar , proposición presentada con fecha 20 de Febrero de 2018

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, junto con la documentación que le acompaña.

Tras la lectura y examen de la documentación administrativa , se procede a la apertura de los Sobres «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. CRITERIOS DE ADJUDICACION (MEJORAS)

*María Araceli del Pilar Moreno Avila, formula proposición económica ajustada al Modelo del Pliego, por el precio de 11,54 €/hora + 0.46 € de I.V.A.

Se compromete en cuanto a los CRITERIOS DE ADJUDICACION

1 CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO.- (BOLSA DE HORAS MENSUALES SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO). POR 250 HORAS/MES.

2 CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2 (ESTABILIDAD EN EL EMPLEO)

Se compromete a mantener la plantilla por un periodo mínimo de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato, a los trabajadores que se incluyen en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

3.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3 (CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR DE EMPRESA ASISTENCIA DIARIA AL AYUNTAMIENTO).



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-C

Se compromete a disponer de un Centro operativo en Fuentes de Cesna y disponer la entidad adjudicataria de una persona con funciones de coordinador que represente a la Empresa, señalando a la licitadora María Araceli del Pilar Moreno Avila, que asistirá diariamente al Ayuntamiento de Algarinejo, en horario de 8 a 2,30 con el objeto de atender conjuntamente con los servicios sociales las necesidades de supervisión, gestión y apoyo en la prestación del servicio de Ayuda a domicilio.

*Don Antonio Jesús Villena Martínez, en representación de la mercantil Gestión de Trabajo Social, S.L., con CIF nº B-14889653- formula proposición económica ajustada al Modelo del Pliego, por el precio de 11,54 €/hora + 0,46 € de I.V.A.

Se compromete en cuanto a los CRITERIOS DE ADJUDICACION

1 CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO.- (BOLSA DE HORAS MENSUALES SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO). POR 300 HORAS/MES.

2.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2 (ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Asumir íntegramente el personal que actualmente presta el servicio en el municipio, de tal manera que formará parte de la plantilla de Gestión de Trabajo Social S.L. inmediatamente.

Se compromete a mantener la plantilla por un periodo mínimo de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato, a los trabajadores que se incluyen en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

3.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3 (CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR DE EMPRESA AISITENCIA DIARIA AL AYUNTAMIENTO

- Tener un centro operativo adecuado en el municipio de Algarinejo para la gestión del servicio a partir de la formalización del contrato.

- A disponer de una coordinadora (Trabajadora Social) y un ayudante de coordinación (Trabajadora Social) con capacidad para decisión y resolución sobre las incidencias del servicio en este mismo centro operativo.

- Con un horario de apertura de atención de lunes a viernes de 8 a 15 horas



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

En su consecuencia, la Mesa De Contratación, aplicados los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Condiciones, resulta la siguiente puntuación.

LICITADOR	CRITERIO ADJUDICACION 1 BOLSA DE HORAS	CRITERIO ADJUDICACION 2 ESTABILIDAD EMPLEO	CRITERIO ADJUDICACION 3 CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR	TOTAL
María Araceli del Pilar Moreno Avila	4 puntos	3 puntos	2 puntos	9 puntos
Gestión de Trabajo Social, S.L	5 puntos	3 puntos	2 puntos	10 puntos

La Mesa De Contratación PROPONE propone al órgano de contratación la adjudicación al haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por mercantil Gestión de Trabajo Social, S.L., con CIF nº B-14889653- representada por D. Antonio Jesús Villena Martínez

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales, doy fe.

LA Junta de Gobierno Local en su sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 1 de Marzo de 2018, acuerda declarar válida la Licitación del contrato de concesión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio conforme a la Propuesta elevada por La Mesa de Contratación, y requerir e a la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L a presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la recepción de dicho acuerdo, la documentación exigida por el Pliego como requisito previo para la adjudicación y posterior formalización del contrato, a saber, el de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y al cumplimiento de constituir la garantía definitiva por importe del 5% de importe de la adjudicación, excluido el IVA, (758.894.48 € x por el 5 % = 37.944.67 €), así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, con la indicación que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado (5 días hábiles), se entenderá que el licitador ha rechazado su oferta, procediéndose en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificados las ofertas .

En fecha 2 de Marzo de 2018, se le notifica vía correo electrónico el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 1 de Marzo de 2018 a Don Antonio Jesús Villena Martínez, en su calidad de Administrador Único de la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L instándole a cumplimentar dicho



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

requerimiento anterior, acusando recibo firmado de haber recibido dicha notificación de requerimiento fechado el día 2 de marzo de 2018

- En fecha 9 de Marzo de 2018, Don Antonio Jesús Villena Martínez, en representación de la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L. presenta los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social; documentos de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 % de importe de la adjudicación, excluido el IVA. (758.894.48 € x por el 5 % = 37.944.67 €);, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Centro operativo y personal tecnico de coordinación)

Oído lo que antecede y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a favor de la misma por el Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 21 de julio de 2011, los señores/as reunidos adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

PRIMERO.-, Adjudicar a la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L., representada por Don Antonio Jesús Villena Martínez como Administrador Único de dicha Empresa, con CIF B14889653 y con domicilio en C/Guadix número 8 de Almuñecar (Granada, el contrato de concesión de servicios, consistente en la gestión y prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Algarinejo (Granada), para su prestación con el alcance y contenido del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición que presenta el Licitador, documentos que vinculan a las partes y revestirán carácter contractual;

A) PROPOSICION ECONOMICA

Don Antonio Jesús Villena Martínez, en representación de la mercantil Gestión de Trabajo Social, S.L., con CIF nº B-14889653- formula proposición económica ajustada al Modelo del Pliego, por el precio de 11,54 €/hora + 0,46 € de I.V.A.

Se compromete en cuanto a los **CRITERIOS DE ADJUDICACION**

1- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO. 1- (BOLSA DE HORAS MENSUALES SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO). POR 300 HORAS/MES.

2.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2 (ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Asumir íntegramente el personal que actualmente presta el servicio en el municipio de tal manera que formará parte de la plantilla de Gestión de Trabajo Social S.L inmediatamente.

Se compromete a mantener la plantilla por un periodo mínimo de DOS AÑOS, a partir de la firma del contrato, a los trabajadores que se incluyen en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

3.- CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3 (CENTRO OPERATIVO Y COORDINADOR DE EMPRESA AISITENCIA DIARIA AL AYUNTAMIENTO

- A tener un centro operativo adecuado en el municipio de Algarinejo para la gestión del servicio a partir de la formalización del contrato.

- A disponer de una coordinadora (Trabajadora Social) nombrando a Doña Eva Ruiz López y un ayudante de coordinación (Trabajadora Social) nombrando a Doña María Victoria Berná Moyano con capacidad para decisión y resolución sobre las incidencias del servicio en este mismo centro operativo.

- Con un horario de apertura de atención de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

SEGUNDO .- El contrato tendrá una duración de 2 años a partir de la firma de éste

No obstante, podrá ser prorrogado por periodos anuales siempre que exista financiación de los organismos pertinentes, medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriormente la prórroga por el órgano competente. En ningún caso la duración máxima, incluidas las posibles prórrogas excederá de 4 años.

En caso de que no se prorrogase el contrato, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, durante un plazo máximo de seis meses.

TERCERO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2310.227,00 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a Doña Aracelli del Pilar Moreno Ávila, licitadora NO adjudicataria con la indicación de los recursos que procedan, y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Mercantil Gestión De Trabajo Social S.L., representada por Don Antonio Jesús Villena Martínez como Administrador Único de dicha Empresa, con CIF B14889653 y requerirla para que se persone en el Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para que suscriba el correspondiente contrato administrativo en documento público, para cuya firma queda facultado en nombre de la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo y la fecha de formalización del contrato de concesión de servicios de Ayuda a domicilio en el Municipio de Algarinejo en el Perfil de contratante de la página web institucional de este Ayuntamiento

.....”



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Algarinejo, a 16 De Marzo de 2018.

EL ALCALDE.



Fdo: Jorge Sánchez Hidalgo .

EL SECRETARIO.



Fdo. Armando Lerute Larrainzar.